



064-8.

El volumen que paso a reseñar constituye una segunda edición del libro que ambos autores publicaron en la editorial Gredos en 2005, si bien en esa ocasión el doble título que figuraba en portada estaba colocado en diferente orden: *Las lenguas de un Reino. Historia lingüística hispánica*.

No es, desde luego, el único cambio. Los veinte años que han pasado entre una y otra edición han llevado a sus autores a realizar ahora una revisión a fondo del texto inicial que, *grosso modo*, se ha traducido en el aumento de un centenar de páginas, lo que, de forma meramente cuantitativa justifica, como se indica en la portada, que se trata de una publicación «revisada y muy aumentada» respecto a la de 2005.

Como no podía ser menos, el libro mantiene la estructura básica que tuvo inicialmente. Los tres primeros capítulos, dedicados respectivamente a la configuración histórico-lingüística de España, la Hispania prerromana y el proceso de romanización –este ha pasado del ser el 4.^º a ir ahora como 3.^º capítulo–, les sirven para analizar el marco histórico y lingüístico peninsular en el que se desarrollan las *lenguas del reino*, que ocupan los siguientes 6 capítulos, uno por cada uno de los dominios lingüísticos de España, a los que se les añade un último apartado referido a las otras lenguas relacionadas –en el pasado o en el presente– con este territorio.

La disposición interna del estudio de cada una de las lenguas atiende tanto a la descripción del sistema lingüístico y su evolución como a los orígenes históricos, los cambios posteriores y la situación actual, en este último apartado con la

M.^ª Teresa ECHENIQUE ELIZONDO y Juan Pedro SÁNCHEZ MÉNDEZ (2025). *Historia lingüística hispánica. Las lenguas de un Reino* (2.^a edición revisada y muy aumentada). Université de Neuchâtel y Tirant Humanidades. 614 pp. ISBN: 978-84-1081-

correspondiente revisión de lo ocurrido en los veinte años pasados tras la primera edición, en un apartado –el de las lenguas– que parece estar en continua ebullición en nuestra sociedad. Especialmente reseñable es el interés que, en estos capítulos, han puesto en añadir al análisis propiamente filológico o lingüístico una interesante selección de textos que constituye una útil muestra tanto del pasado como del presente de cada una de las lenguas. A ello se añade la recopilación de normas legales que afectan a cada territorio y que constituyen una aportación –por lo general orillada en el ámbito filológico– para conocer el estatus de las lenguas, no ya solo en la Constitución, sino también en los diferentes estatutos autonómicos, por lo que su uso en un manual de carácter lingüístico ha de ser resaltado como un acierto.

Tal como los autores indican en el prólogo de esta 2.^a edición, uno de los aspectos que han tenido que actualizar es justamente todo lo relativo a las disposiciones legales relacionadas con la pluralidad lingüística y su reflejo en el ordenamiento jurídico, así como a los procesos de estandarización de algunas lenguas. Véase, a título de ejemplo, el epígrafe 5.2.7.2., en el que se analiza el proceso de estandarización del aragonés unificado y los cambios legales y sociales surgidos desde la edición de 2005. También responde a este tipo de cambios en la percepción de las lenguas lo incluido en el epígrafe 6.4.8.4., referido a la situación actual del catalán, con actualizaciones significativas referidas a esta lengua en la Comunidad Valenciana o en Aragón o a las consideraciones lingüísticas a partir del *Estatut* de 2007.

Algunas de estas referencias legales podrían haberse actualizado¹, pues, en algunos casos, los estatutos se han revisado en los correspondientes parlamentos autonómicos dando lugar, entre una y otra edición, a cambios que no siempre se ven reflejados en los anexos de textos legales de

¹ Me refiero aquí a los anexos, pues en el cuerpo del texto la actualización de las referencias en los epígrafes de «la situación actual» es una de las secciones donde más se aprecia la adición de nuevos datos en esta segunda edición.



la presente publicación. Sí se hace, por ejemplo, para el aranés y las disposiciones legales del estatuto catalán de 2006. No ocurre lo mismo en lo referido al estatuto de Aragón, para el que se cita la versión del año 1982, que en el artículo 7 contiene un único párrafo de carácter genérico sobre las «lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón». Sin embargo, en la ley vigente (de 2007), ese mismo artículo se desarrolla en tres epígrafes referidos al «patrimonio lingüístico de Aragón», si bien no se enumeran cuáles son las lenguas a las que se refiere, algo que refleja mejor la Ley de Lenguas de Aragón de 2009, citada en el texto (pp. 208 y 319), pero que no aparece en el apartado legal de los anexos.

Relevante es igualmente el cambio operado en Castilla y León, incluido en el anexo de textos legales de los capítulos del castellano, del asturleonés y del gallego. Se sigue el estatuto en su versión de 1983, en el que en el artículo 4.1. se refiere al castellano y el 4.2. al gallego y a las «modalidades lingüísticas en los lugares en que habitualmente se utilicen». No obstante, tras una reforma, lo que figura desde la Ley Orgánica 14/2007 en el artículo 5 «La lengua castellana y el resto del patrimonio lingüístico de la Comunidad» son tres epígrafes dedicados específicamente, por este orden, al castellano, al leonés y al gallego, un reconocimiento específico del leonés que resulta novedoso, al menos en el campo legal, pues estas disposiciones no siempre se traducen luego en cambios reales en el tratamiento de las lenguas por parte de la administración.

También aluden los autores en el prólogo a la necesidad de actualizar los contenidos en el campo diacrónico, pues, en las dos décadas que van desde la primera edición, son muchos los trabajos académicos que han aportado nuevos planteamientos. Comparando ambas ediciones, se observan en este sentido algunas diferencias terminológicas que pudieran parecer baladíes, pero que sin duda son el reflejo de los mencionados cambios en el tratamiento académico de determinadas materias y, en última instancia, del proceso de revisión que sus autores han aplicado a la primera edición del texto.

En el capítulo 2, las *lenguas paleohispánicas* pasan a denominarse *lenguas prerromanas*; en el 3, el *euskera o lengua vasca* pasa a ser (ahora en

el capítulo 4) el *euskera y lengua vasca*; en el epígrafe 5.1., donde antes se mencionaban las *hablas altoaragonesas*, ahora se sustituye por el *aranés o las hablas altoaragonesas*; el apartado 7.3. *Los dialectos del español* recibe ahora una denominación más aséptica, *El español en la actualidad*; el capítulo 8, antes titulado *El asturiano y el leonés*, pasa a denominarse con el glotónimo más generalmente aceptado para el conjunto de este dominio lingüístico: *El asturleonés*, aunque, por el contrario, no se ha cambiado en el cuerpo del texto el uso del glotónimo *bable* como sinónimo de *asturiano*, un uso que actualmente ha decaído, además de ser rechazado por muchos lingüistas. Dentro de este capítulo, se sustituye el epígrafe 8.2.5. *La castellanización de León* por el más adecuado *El romance leonés y su castellanización*. En fin, significativo es también el hecho de que el apartado 10.2., titulado antes *La lengua hebrea*, haya pasado a hacerlo ahora como *El judeoespañol*.

En cuanto a la selección bibliográfica específica para cada uno de los capítulos, cuyas referencias se han actualizado convenientemente, aumentando de modo sensible en esta segunda edición, he echado de menos en algunos casos las referencias disponibles en Internet, que sin duda resultarían mucho más accesibles a un buen número de lectores, especialmente en el caso de los trabajos referidos a un ámbito geográfico más restringido. Tal ocurre, por ejemplo, en el capítulo 10 *Varia*, en el que se han suprimido buena parte de los enlaces que figuraban en la primera edición como bibliografía electrónica, aunque algunos probablemente por haber desaparecido de la web. En la bibliografía del capítulo 8 dedicado al asturleonés², se cita un único diccionario: el *DGLA* de X. Ll. García Arias –por otra parte de consulta imprescindible–, que seguramente resultará difícil de leer en su edición en papel para

² Tengo que advertir aquí de un error en la selección bibliográfica de este capítulo que me incumbe, pues se me cita como primer firmante, seguido del correspondiente *et alii*, para la edición facsímil *Documentos selectos para el estudio de los orígenes del romance en el Reino de León* (2003), cuando quien debe figurar es José María Fernández Catón, *alma mater* de la colección *Fuentes y estudios de historia leonesa* en la que se editó.

muchos interesados, por lo que hubiera sido más eficaz citar también la URL de acceso abierto: <https://mas.lne.es/diccionario/>.

Lo mismo podría hacerse si se añadieran algunas webs institucionales referidas a este dominio lingüístico, entre las que me parece necesaria la de la Academia de la Llingua Asturiana (<https://alla-dixital.org/>), de referencia obligada para el asturiano –lo que abarca también su diccionario–, o incluso, para el área leonesa del dominio, la web de la Cátedra de Estudios Leoneses (<https://cele.unileon.es/>), donde, además del diccionario de J. Le Men, *Léxico leonés actual*, están disponibles toda una serie de recursos de primera mano como son textos, audios y vídeos en leonés.

Al margen de estos detalles, el volumen –que ya era un manual de consulta para los estudiantes en clase y de referencia para los especialistas– se ha renovado lo suficiente como para ofrecer una

información actualizada de la materia y continuar siendo una base fundamental para docentes, discentes e investigadores en la filología hispánica.

El hecho mismo de que el planteamiento de partida sea describir y analizar las lenguas de España en su conjunto e individualmente y hacerlo a partir de una perspectiva diacrónica que abarca desde los orígenes hasta nuestros días, incluyendo los problemas que se plantean en los diferentes territorios en la actualidad, es un aliciente para consultarlo y utilizarlo como manual de referencia.

José R. MORALA

Universidad de León

Académico correspondiente de la RAE
Miembro de Honor de la Academia de la Llingua
Asturiana

DOI: <https://doi.org/10.25145/j.refull.2025.51.31>